

DOCUMENTO Bases Generales: CONVOCATORIA DILIGENCIADA PREMIOS EMPRENDEDORES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP7R6-2SBQ0-9DJW0 Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 12:53:14 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 24/09/2024 11:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 11:53



AJUNTAMENT
D'ALBAL

PROMOCIÓN ECON

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EMPRENDEDORES SOSTENIBLES

El Ayuntamiento de Albal, viene llevando a cabo una importante actividad en materia de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a diferentes demandas sociales y económicas. De manera regular, destina importantes recursos económicos, con la finalidad de promocionar actividades consideradas de interés general en el ámbito del comercio local.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones de las entidades locales se haga en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

En el BOP número 122 de 27 de junio de 2016 se publicó la aprobación de la Ordenanza General de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Albal.

El artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se debe de iniciar mediante la correspondiente convocatoria, regulándose expresamente el contenido de la misma.

El artículo 9 de la Ordenanza General de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Albal, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia se iniciará siempre de oficio con el acuerdo o resolución de aprobación de la convocatoria, publicándose la misma, regulándose expresamente el contenido de la misma, con el siguiente contenido:

A. ORDENANZA GENERAL

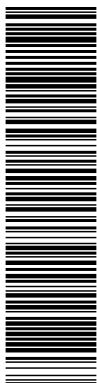
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

B. DOTACIÓN ECONÓMICA

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 529 4390 479000 (Comercio: Subvenciones Comercios Sostenibles 2024) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Se establecerán 3 premios, con las categorías de "Emprendedores Sostenibles" con unas cuantías de 2.500€, 1.500€ y 1.000€ respectivamente. A los tres premios se le aplicará la retención del IRPF correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

DOCUMENTO Bases Generales: CONVOCATORIA DILIGENCIADA PREMIOS EMPRENDEDORES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP7R6-2SBQ0-9DJW0 Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 12:53:14 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 24/09/2024 11:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 11:53



C. OBJETO

Los premios emprendedores sostenibles se convocan con el objeto de fomentar y apoyar las nuevas iniciativas empresariales de personas emprendedoras como trabajadores/as por cuenta propia en el municipio de Albal. Su concesión se establece mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

D. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

E. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Disponer de un comercio con domicilio fiscal en Albal
 - Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - Cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
- La acreditación de estos requisitos se efectuará por medio de declaración responsable integrada en el formulario de solicitud.

F. ÓRGANO COMPETENTE RESOLUCIÓN, JURADO Y ÓRGANO INSTRUCTOR

La concesión de las ayudas se realizará mediante decreto de alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley.

La selección y concesión del premio del concurso, se realizará a propuesta de una Comisión Evaluadora, compuesta por el Concejal de Comercio, la técnica del área de Desarrollo Local, la coordinadora y AEDL de Promoción Económica y Social y la Presidenta de la Asociación de Comerciantes de Albal.

Son funciones de la Comisión Evaluadora, la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de los premios y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de los premios convocadas, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la técnica del área de Desarrollo Local.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la subvención.

G. PLAZO Y LUGAR DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2024.

Las solicitudes junto con la documentación indicada en el apartado I serán dirigidas al alcalde-presidente de la corporación y se presentarán mediante modelo específico (Anexo I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Albal. Todo ello sin perjuicio de realizar el registro en cualquier de los lugares señalados a tal efecto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1601908 BP7R6-2SBQ0-9DJW0-38E3C6CDE8CEFC2CBAFCA47F269B9BAF46C6B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Bases Generales: CONVOCATORIA DILIGENCIADA PREMIOS EMPRENDEDORES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP7R6-2SBQ0-9DJW0 Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 12:53:14 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 24/09/2024 11:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 11:53



H. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión o denegación será de tres meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación de los actos de tramitación y de resolución de este concurso, se realizará en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, teniendo estas publicaciones los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ACOMPAÑADA DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Albal de forma presencial o a través de la sede electrónica.

A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la persona solicitante.
- Mantenimiento a terceros
- Certificado de la entidad bancaria en el cual se acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- Informe de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado en el que se refleje el período por el que se solicita la ayuda.
- Certificado actualizado de Situación Censal donde conste la actividad económica desarrollada, la fecha de alta, el domicilio fiscal.
- Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social, cuya fecha de expedición no supere un mes.
- Modelo específico de solicitud Premios Emprendedores Sostenibles 2024 (ANEXO I) debidamente cumplimentado y firmado.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

J. INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Estos premios serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1601908 BP7R6-2SBQ0-9DJW0-38E3C6CDECEFC2CBAFCA47F269B9BAF46C6B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Bases Generales: CONVOCATORIA DILIGENCIADA PREMIOS EMPRENDEDORES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP7R6-2SBQ0-9DJW0 Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 12:53:14 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 24/09/2024 11:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 11:53



K. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No se admite reformulación de solicitudes.

L. FORMA DE PAGO

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

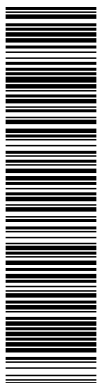
M. CRITERIOS VALORACIÓN COMERCIO SOSTENIBLE

Los criterios a valorar para la adjudicación de los premios Emprendedores Sostenibles serán los indicados a continuación valorándose a razón de 10 puntos por criterio acreditado:

1. Asistencia a los “Talleres verdes” organizados por el Ayuntamiento de Albal a través de su oficina verde. Se acreditará con el correspondiente justificante de asistencia. Podrán consultarse las fechas de realización, inscripción y justificación de asistencia a los “Talleres verdes” en el teléfono: 96.127.40.18 (OMIC).
2. Consumo de energía renovable: Acreditación de instalación de placas solares o colector térmico; reducción del consumo eléctrico en 3 meses consecutivos; descenso del consumo de agua en 3 meses consecutivos. Se acreditará aportando las correspondientes facturas de dichas instalaciones o suministros correspondientes al establecimiento donde se ubica la actividad.
3. Envases y embalajes: Uso de elementos contenedores (cajas, recipientes, bolsas, palets) elaborados de materiales reciclados (no de plásticos de un único uso) o reutilizables. Se acreditará con la presentación de la correspondiente factura de envases y embalajes.
4. Economía circular: Disponer de un gestor de recuperación de los residuos generados por la propia actividad; abastecimiento de productos o servicios de proveedores locales y/o sostenibles. Se acreditará, en el primer caso aportando el contrato con la empresa gestora y la factura del último mes, y, en el segundo, aportando las correspondientes facturas (mínimo 3) de dichos proveedores de Albal o sostenibles.
5. Digitalización aplicada a la reducción del uso de papel: Acreditación de disponer de firma electrónica y sistema de gestión en la empresa para elaboración de trámites digitales y envío de facturas telemáticas. Se acreditará aportando las correspondientes facturas.
6. Disponer y/o utilizar medios de transporte sostenibles para el desarrollo de la actividad (patinete, bicicleta, vehículos sostenibles etc...)
7. Documentación que acredite la vinculación de la pyme a una agrupación de profesionales del comercio o empresarial Acreditación mediante certificado de la secretaría de la entidad.
8. Desarrollar una actividad que contribuya a la transición ecológica o a la transición digital. No requiere acreditación, siendo competencia de la Comisión Técnica de Valoración en base a la documentación aportada en el artículo 8 de la presente convocatoria.
9. Apoyar iniciativas de compromiso local: donativos o colaboraciones con asociaciones locales de carácter social. Acreditación mediante certificado de la secretaría de la entidad, con indicación clara de la donación o colaboración realizada por la persona emprendedora.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1601908 BP7R6-2SBQ0-9DJW0-38E3C6CDE8CEFC2CBAFCA47F269B9BAF46C6B0E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Bases Generales: CONVOCATORIA DILIGENCIADA PREMIOS EMPRENDEDORES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP7R6-2SBQ0-9DJW0 Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 12:53:14 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 24/09/2024 11:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1601908 BP7R6-2SBQ0-9DJW0-38E3C6CDECEFC2CBAFCA47F269B9BAF46C6B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



10. Generación de empleo: contratación de personas desocupadas inscritas como demandantes de empleo en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Se acreditará mediante la aportación del contrato de trabajo.

N. JUSTIFICACIÓN

No procederá la justificación posterior a la concesión de los premios.

O. TRÁMITES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

La solicitud se tiene que rellenar en el modelo normalizado disponible en la web y en la Sede Electrónica del ayuntamiento de Albal <https://albal.es/>

P. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, tras su aprobación, se publicará íntegramente en la web municipal.

El extracto de la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Q. NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria cuenta con diecisiete clausulas y un anexo, que han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/1990 de 19 de septiembre de 2024.

Albal, a la fecha de la firma

El Secretario
Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1601908 BP7R6-2SBQ0-9DJW0-38E3C6CDECEFC2CBAFCA47F269B9EAF46C6B0E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

INSTANCIA

Plaça del Jardí, 7 • 46470 ALBAL (València) • Tel 96 126 00 56 • Fax 96 127 08 61 • www.albal.es •
info@albal.es

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIOS EMPRENEDIMIENTO SOSTENIBLE
(Anexo I)**
SOL.LICITUD PARTICIPACIÓ PREMIS EMPRENEDIMENT SOSTENIBLE Annex I

SOLICITANTE/ SOL.LICITANT		
Nombre y Apellidos o razón social/ Nom i cognoms o raó social		
Dirección/ Adreça		NIF / CIF
		Teléfono/ Telèfon
C. Postal	Población/Població	E-mail

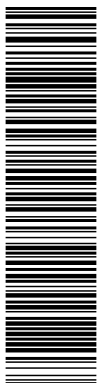
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE . DADES DEL REPRESENTAT LEGAL DEL SOL.LICITANT.		
Nombre y Apellidos/ Nom i cognoms		
Dirección/ Adreça		NIF / CIF
		Teléfono/ Telèfon
C. Postal	Población/ Població	E-mail

<input type="checkbox"/>	Autorización de representación según modelo del Ayuntamiento de Albal. Autorització de representació segons model de l'Ajuntament d'Albal
--------------------------	--

EXPONE: que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Albal, que regulan el otorgamiento de los Premios Emprendedores Sostenibles 2024.

EXPOSA: que tenint coneixement de les bases aprovades per l'Ajuntament d'Albal, que regulen l'atorgament dels Premis Emprenedors Sostenibles 2024

SOLICITA: Participar en los premios Emprendedores Sostenibles 2024 que implica el conocimiento y la aceptación de las bases reguladoras del concurso.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1601908 BP7R6-2SBQ0-9DJW0-38E3C6CDECEFC2CBAFCA47F269B9BAF46C6B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7

	DOCUMENTACIÓN A APORTAR / DOCUMENTACIÓ A APORTAR
<input type="checkbox"/>	Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad. Certificat actualitzat de Situación Censal de la persona jurídica que indique l'activitat econòmica amb la seua data d'alta ,el domicili fiscal i si és el cas, el local d'exercici de l'activitat.
<input type="checkbox"/>	Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares. Resolució /certificació de l'alta en el Règim Especial de Treballadors Autònoms o la Mutua professional corresponent o alta en règim de Seguretat Social corresponent dels socis titulars.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente del pago con la Agencia Estatal Tributaria , y con la Seguridad Social o autorización indicada en dicha solicitud. Certificat d'estar al corrent del pagament amb l'Agència Estatal Tributaria i amb la Seguretat Social o autorització indicada en aquesta sol.licitud.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Albal o autorización indicada en dicha solicitud. Certificat d'estar al corrent amb els tributs de l'Ajuntament d'Albal o autorització indicada en aquesta sol.licitud.
<input type="checkbox"/>	Documento bancario en que figura la cuenta donde se quiera recibir la transferencia , si es procedente. Document bancari on figure el compte on se vol rebre la transferència , si procedeix.
<input type="checkbox"/>	El abajo firmante declara que reúne los requisitos para participar en el concurso de Comercio Sostenible 2022.El sotasignant declara que reünix els requisits per a participar en el concurs Comerç Sostenible 2022.
<input type="checkbox"/>	De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 . de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. Así como de estar al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Albal. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud. D'acord amb l'article 28.2 de la Ley 39/2015 d'1 d'octubre , del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques , l'Ajuntament d'Albal queda autoritzat per a accedir a la informació obrant en l'Agència Estatal Tributària respecte de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i de la Tesoreria General de la Seguretat Social respecte de trobar-se al corrent de les obligacions amb aquesta. Així com d'estar al corrent amb els tributs de l'Ajuntament d'Albal. En el cas que la persona interessada manifeste oposició expressa haurà d'aportar aquests documents en el moment de la presentació de la sol.licitud.

SOL.LICITE: Participar en els premis Emprenders Sostenibles 2024 que implica el coneixement i acceptació de les bases reguladores dels premis.

Albal a _____ de _____ de 2024.

Firma del solicitante, o representante legal del solicitante/Signatura del sol.licitant o representant llegal del sol.licitant.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal y la información facilitada por usted serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento, cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. Usted podrá, en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

En compliment de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, li informem que les dades de caràcter personal i la informació facilitada per vosté seran incorporades i tractades en un fitxer informatitzat del qual és responsable l'Ajuntament, la finalitat del qual és facilitar la gestió administrativa que li és pròpia. Vosté podrà, a cada moment, i de conformitat amb la legislació vigent, exercitar els drets d'accés ,rectificació,supressió, oposició,limitació per mitjà de sol.licitud dirigida a este Ajuntament